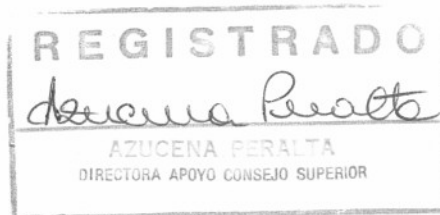




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 443/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1995 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 443/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 443/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado en el año 1995 de las asignaturas Operaciones Unitarias II y Diseño de Reactores, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Química Analítica y Física III, la alumno Carlos Alberto GOMEZ, Legajo N° 6-15110-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 495/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS ZOTTO  
RECTOR